

Bases del proceso selectivo para cubrir por el turno de Libre Designación 1 puesto de “Director de Recursos”, convocado por Canal de Isabel II

La participación en el proceso selectivo supone la aceptación íntegra e incondicionada de lo establecido en estas bases.

En el caso de este proceso selectivo, por tratarse de un puesto no encuadrado en el convenio colectivo de la empresa, no resultarán de aplicación las bases generales publicadas en la página web www.convocatoriascanaldeisabelsegunda.es sino que se registrará exclusivamente por lo indicado en las presentes bases específicas.

Con el fin de poder ofrecer las mismas oportunidades, como valor esencial de la compañía, Canal de Isabel II, S. A., como sociedad mercantil integrada en el sector público y, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Estatuto Básico del Empleado Público y en su artículo 55, cumplirá, en la provisión de los puestos de trabajo vacantes, los principios de igualdad, mérito y capacidad. Asimismo, se tendrán en cuenta el resto de los principios establecidos en el artículo 55.2 del citado estatuto.

1.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Para poder participar en la convocatoria, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos al finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la formalización del contrato:

1. Ser mayor de edad.
2. Nacionalidad:
 - Tener la nacionalidad española.
 - Tener la nacionalidad de otro estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.
 - Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.
3. Poseer la titulación requerida en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases
4. Tener la experiencia mínima demostrable establecida en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases
5. Estar en posesión del permiso de conducción B.

Si en cualquier momento del procedimiento se tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, previa audiencia del interesado, se acordará su exclusión del procedimiento.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los candidatos dispondrán de un plazo de 16 días naturales desde la fecha de la publicación para presentar su solicitud de participación a través de página web, www.convocatoriascanaldeisabelsegunda.es

El plazo de admisión de las solicitudes finaliza **a las 24 horas del día 15 de enero de 2021**. No se admitirá ninguna solicitud posterior a dicha fecha.

Al inscribirse en el proceso, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Los aspirantes que posean la nacionalidad española, una copia del documento nacional de identidad en vigor. Para los aspirantes incluidos en el apartado b) y d) del punto 1 de estas bases generales, deberán aportar el NIE en vigor que permita ejercer una labor profesional dentro del área del puesto al que se opta. En el supuesto c), fotocopia del NIE junto con el libro de familia y DNI, o NIE del cónyuge o persona de referencia.
2. Copia del título académico requerido en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se debe tener el documento de homologación o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.
3. La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada con los siguientes documentos que se incluirán en la solicitud:
 - Informe de Vida Laboral que justifique la experiencia requerida o valorable. Dicho informe deberá haber sido obtenido en el plazo máximo de los 45 días naturales anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases.
 - Aportación del currículum vitae (CV). No se valorarán los datos reflejados que no estén acreditados en el Informe de Vida Laboral.
4. El cumplimiento de los requisitos valorables en las distintas fases del proceso deberá ser demostrado mediante la presentación de copias de títulos o certificados acreditativos.
5. Permiso de conducción B en vigor.
6. Copia de la tarjeta con el número de afiliación a la Seguridad Social.

Siempre que sea oportuno, Canal de Isabel II, S.A podrá solicitar a los candidatos que aporten cualquier otra documentación complementaria, independientemente de las fases del proceso en la que se encuentre.

En cualquier caso, la empresa se reserva la facultad de hacer las averiguaciones necesarias sobre la veracidad de los datos aportados por el candidato. Si alguna de las informaciones facilitadas no se ajustase a la realidad, podrá rechazarse automáticamente la candidatura.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza a las 24 horas del día indicado en las presentes bases.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. Los errores que se puedan percibir en la solicitud podrán corregirse mediante un escrito dentro del plazo de inscripción.

2.2.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS.

Una vez finalizado el plazo de inscripción, se revisará la documentación aportada por los candidatos para comprobar la acreditación de los requisitos de acuerdo con las presentes bases del proceso selectivo.

Si alguno de los candidatos no hubiera acreditado el cumplimiento de todos los requisitos se le comunicará para que proceda a subsanar esta circunstancia en el plazo de tres días hábiles desde que reciba esta comunicación.

2.3.- FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de 100 puntos

2.3.1. Fase I: Valoración de formación académica y experiencia profesional (máximo 60 puntos)

La puntuación máxima que podrá obtenerse por este criterio será de 60 puntos (60% de la puntuación global máxima). En el caso de que algún candidato sobrepasara este valor, se considerará solo la puntuación máxima. Esta fase tiene carácter eliminatorio siendo requisito mínimo la obtención de 30 puntos en esta fase para pasar a la fase de entrevista.

- ✓ Experiencia previa como responsable de recursos humanos (máximo 30 puntos): 3 puntos por cada año de experiencia acreditada ejerciendo funciones de responsable en el ámbito de la recursos humanos hasta un máximo de 30 puntos (10 años). En esta valoración no se incluyen los 10 años requeridos para el puesto (20 años en total).
- ✓ Experiencia previa como responsable en unidades de tecnologías de la información (10 puntos) 2 puntos por cada año de experiencia acreditada ejerciendo funciones de responsable en el ámbito de las tecnologías de la información hasta un máximo de 10 puntos (5 años).
- ✓ Experiencia previa como responsable de sistemas de gestión de calidad (5 puntos) 1 punto por cada año de experiencia acreditada ejerciendo funciones de responsable en el ámbito de sistemas de gestión y calidad hasta un máximo de 5 puntos (5 años).
- ✓ Si en los años de experiencia en una posición en concreto, concurren funciones y responsabilidades tanto de recursos humanos como de tecnologías de la información y/o sistemas de gestión y calidad, se valorarán en todos los criterios.
- ✓ Formación especializada (máximo 15 puntos):
 - Formación de posgrado en materia de recursos humanos: 5 puntos
 - Formación de posgrado en el ámbito de tecnologías de la información: 3 puntos
 - Formación de posgrado en materia de sistemas de gestión de calidad: 2 puntos
 - Formación continua en materia de recursos humanos, tecnologías de la información o en sistemas de gestión y calidad: 1 punto por cada curso, con un máximo de 5 puntos.

2.3.3. Fase II: Entrevista profesional (máximo 40 puntos)

Realización de entrevista profesional individual, que permitirá evaluar tanto el perfil técnico, como las competencias de los candidatos para valorar su adecuación al puesto. La Comisión de Nombramientos y

Retribuciones de Canal de Isabel II S.A., que actuará como órgano de selección, será la encargada de realizar dicha entrevista.

Su valoración máxima será de 40 puntos (40% de la puntuación global máxima).

Los aspectos a valorar en la misma serán los siguientes:

Aspectos a valorar
Experiencia en liderazgo, dirección y gestión de los recursos necesarios para alcanzar los objetivos establecidos
Principales logros en materia de recursos humanos, procesos de transformación organizativa, gestión del cambio y digitalización entre otros.
Orientación estratégica
Capacidad de comunicación y de interacción personal
Capacidad de trabajo en equipo, negociación y gestión de conflictos

2.4.- RESOLUCIÓN

Finalizadas las fases anteriores, se comunicará a cada candidato admitido el resultado obtenido en cada una de ellas. Los candidatos podrán formular reclamación en el plazo de 3 días hábiles desde que reciban esta comunicación.

3.- PROCESO DE INCORPORACIÓN.

Una vez finalizadas la totalidad de las fases que componen el proceso selectivo, se publicará en la página web www.convocatoriascanaldeisabelsegunda.es la relación de candidatos que han superado el proceso selectivo.

La plaza estará destinada al aspirante que obtenga la mayor puntuación tras sumar las calificaciones de las diferentes fases superadas.

En caso de igualdad en las puntuaciones finales, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1º Mayor puntuación de la valoración de la entrevista profesional

2º Mayor puntuación en la valoración de formación académica y experiencia profesional

3º De persistir el empate, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra que haya resultado elegida en el sorteo que anualmente se realiza para el desarrollo de los procesos selectivos de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid (BOCM 10/05/2019), que, para el año 2019, se encuentra en la RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2019, de la Dirección General de Función Pública. Se mantendrá el resultado de este sorteo hasta que la Comunidad de Madrid publique el resultado para años sucesivos. En cada proceso selectivo regirá el último sorteo que haya sido publicado en el BOCM con anterioridad a la fecha de publicación del proceso.

Se formalizará el correspondiente contrato laboral en la modalidad de indefinido a tiempo completo, que estará sometido a la superación de un periodo de prueba de 6 meses.

Si el candidato seleccionado no se incorpora al puesto de trabajo en el momento establecido, se considerará que ha renunciado.

5.- PROTECCIÓN DE DATOS:

5.1 responsable del tratamiento.

Canal de Isabel II, S.A. con NIF A86488087, con domicilio social en la Calle de Santa Engracia, 125, 28003, Madrid, teléfono 900 365 365 y correo electrónico organizacion.seleccion@canal.madrid es responsable del tratamiento de los datos personales que aporten los aspirantes a través de su solicitud de participación en el proceso selectivo.

Para cualquier información sobre protección de datos, puede contactar con la delegada de Protección de Datos de Canal de Isabel II a través del correo electrónico privacidad@canal.madrid o bien consultarla en <https://www.canaldeisabelsegunda.es/politica-de-privacidad>

5.2 Finalidad

Los datos facilitados a través de la solicitud de participación en el proceso selectivo, así como los que se vayan generando con posterioridad, serán utilizados para registrar, gestionar, analizar y valorar la candidatura del solicitante, en los procesos de selección de personal iniciados por Canal de Isabel II y/o las empresas nacionales de su grupo, que el usuario puede consultar en www.canaldeisabelsegunda.es. Su candidatura y datos personales serán mantenidos, mientras no manifieste su deseo de no formar parte de la plantilla de Canal y/o las empresas nacionales del grupo. Asimismo, sus datos se mantendrán en los sistemas de Canal por si surgiera otra oportunidad futura, cuando proceda.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos o hasta que no haya solicitado su oposición o su supresión.

5.3 Legitimación

La legitimación para el tratamiento de los datos personales que el usuario aporte, así como los que se vayan generando, es la aplicación de medidas precontractuales al objeto de registrar y tramitar de forma inicial su solicitud de participación, consentimiento para el análisis y estudio de adecuación al puesto del proceso selectivo y el cumplimiento de las obligaciones legales.

5.4 Destinatarios

En determinados supuestos, se utilizan los servicios de colaboración de empresas proveedoras de servicios de selección y valoración de candidatos, servicios informáticos, de almacenamiento de información, etc. En algún supuesto, podría producirse una transferencia internacional de datos que, en todo caso, estaría amparada en las Decisiones de la Comisión Europea o la adopción de medidas contractuales con garantías adecuadas, y siempre estaría limitado a la prestación de servicios que realizarían los proveedores en nombre de Canal de Isabel II. Puede consultar esta información de forma actualizada en <http://www.canaldeisabelsegunda.es/es/cesionariosytransferenciadatos/>.

Los datos personales serán utilizados para las finalidades indicadas en el segundo epígrafe y no se producirán comunicaciones a terceras entidades, salvo que exista obligación legal de hacerlo, como podría ser el supuesto de comunicación con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, juzgados y tribunales y/u otros organismos y administraciones o entidades públicas con competencia, conforme la información publicada en la página web de Canal de Isabel II.

5.5 Derechos

El usuario podrá ejercitar ante Canal de Isabel II los siguientes derechos:

- El acceso a sus datos personales para confirmar si están siendo tratados, y obtener, en su caso, información sobre el tratamiento que se esté efectuando.
- La rectificación de los datos personales que sean inexactos.
- La supresión de sus datos personales cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la normativa.
- La limitación del tratamiento de sus datos personales, oposición y/o portabilidad cuando se cumpla alguna de las condiciones indicadas en la normativa.

Para hacer uso de cualquiera de estos derechos, podrá remitir una comunicación por escrito dirigida a la delegada de Protección de Datos de Canal de Isabel II, acreditando su identidad e indicando el derecho que desea ejercer, a la dirección Calle Santa Engracia 125, 28003 de Madrid, con la referencia "RGPD/SELECCION", o bien enviar un correo electrónico a privacidad@canal.madrid.

Para obtener más información acerca de sus derechos puede visitar la página web de la Agencia Española de Protección de Datos. Si considera que no se están tratando adecuadamente sus datos personales o no ha satisfecho sus pretensiones en cuanto al ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>.

5.6 Procedencia de sus datos

Los datos de carácter personal deberán ser facilitados por el titular de estos. Los datos solicitados y los que se vayan generando de las distintas pruebas son necesarios, deben ser ciertos y encontrarse actualizados. En caso de que no facilite los mismos, no se podrá atender su solicitud.

(*) Esta convocatoria, tal y como plantea la Real Academia Española (RAE), utiliza el término masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, están incluidos los individuos de ese género, pero también el femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse discriminación alguna. De igual forma, se actuará en las resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria.

Anexo: Ficha descriptiva

Datos del puesto de trabajo

Nombre del puesto	DIRECTOR DE RECURSOS
Número de plazas	1
Destino de trabajo	Comunidad de Madrid. Disponibilidad para viajar
Jornada	Jornada continuada de mañana, de lunes a viernes, sujeto a disponibilidad.
Retribución fija anual	Salario bruto fijo: 95.373,58 euros/año, repartido en 14 pagas
Retribución variable	Retribución variable en función del desempeño y del cumplimiento de los objetivos que se fijan anualmente.
Titulación requerida	Estar en posesión del Título de Licenciado o segundo ciclo de enseñanza universitaria o las equivalencias reconocidas a efectos de acceso a empleos públicos o privados.
Carné de conducir	Carné de conducir B en vigor.

Experiencia requerida

Experiencia de 10 años en funciones de responsabilidad en el ámbito de los Recursos Humanos. Al menos 5 de esos años corresponderán con la dirección de recursos humanos en empresas o instituciones públicas o privadas. Se valorará experiencia en el ámbito de las tecnologías de la información y los sistemas de gestión y calidad.

Fase de valoración de formación académica y experiencia profesional

EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 60 puntos)

- ✓ Experiencia previa como responsable de recursos humanos (máximo 30 puntos): 3 puntos por cada año de experiencia acreditada ejerciendo funciones de responsable en el ámbito de recursos humanos hasta un máximo de 30 puntos (10 años). En esta valoración no se incluyen los 10 años requeridos para el puesto (20 años en total).
- ✓ Experiencia previa como responsable en unidades de tecnologías de la información (10 puntos) 2 puntos por cada año de experiencia acreditada ejerciendo funciones de responsable en el ámbito de las tecnologías de la información hasta un máximo de 10 puntos (5 años).
- ✓ Experiencia previa como responsable de sistemas de gestión de calidad (5 puntos) 1 punto por cada año de experiencia acreditada ejerciendo funciones de responsable en el ámbito de sistemas de gestión y calidad hasta un máximo de 5 puntos (5 años).

- ✓ Si en los años de experiencia en una posición en concreto, concurrieran funciones y responsabilidades tanto de recursos humanos como de tecnologías de la información y/o sistemas de gestión y calidad, se valorarán en todos los criterios.

FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo 15 puntos)

- ✓ Formación de posgrado en materia de recursos humanos: 5 puntos
- ✓ Formación de posgrado en el ámbito de tecnologías de la información: 3 puntos
- ✓ Formación de posgrado en materia de sistemas de gestión de calidad: 2 puntos
- ✓ Formación continua en materia de recursos humanos, tecnologías de la información o en sistemas de gestión y calidad: 1 punto por cada curso, con un máximo de 5 puntos.

Actividad a desarrollar

Reportando jerárquicamente al Consejero Delegado de la empresa, su principal misión es dirigir, coordinar y supervisar las áreas encomendadas para dotar a la organización de los recursos (humanos, de sistemas de información y gestión de calidad) necesarios para el desarrollo de su actividad fomentando la mejora continua dentro de la organización.

Sus principales ámbitos de actuación son:

- Dirigir e impulsar cuantas acciones se orienten a lograr los objetivos que se derivan de los Planes Estratégicos de Empresa.
- Proponer las líneas estratégicas de actuación, así como los criterios a seguir en la elaboración de planes y proyectos de su Dirección
- Coordinar la completa puesta en marcha y la actividad académica del Centro de Enseñanzas de Agua
- Presidir el Comité de Ética y Cumplimiento de Canal de Isabel II, impulsando su política de cumplimiento, su código ético y velando por su cumplimiento en toda la organización.
- Dirigir, coordinar y supervisar la actividad de Recursos Humanos y las relaciones laborales de la compañía para garantizar el funcionamiento adecuado de la organización.
- Dirigir, coordinar y supervisar las soluciones del ámbito de sistemas de información para garantizar el aprovisionamiento necesario para el negocio y la generación de valor a la organización.
- Impulsar y supervisar la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, Medio Ambiente y SST, y el cumplimiento de la normativa de PRL por los trabajadores
- Apoyar a los profesionales de Canal de Isabel II impulsando políticas de atracción, retención y fomento del talento y el conocimiento para ser la mejor empresa donde desarrollar una carrera profesional en el sector
- Reforzar el compromiso de la organización con el contenido de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo que asegure su comprensión e implantación en toda la organización
- Relacionarse directamente con Autoridades Administrativas, Organismos y entidades públicas o privadas en lo referente a materias del área que afectan a su Dirección.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa legal en cuantas materias afecten a su Dirección.
- Gestionar los recursos materiales, económicos y logísticos asignados.
- Dirigir, coordinar y supervisar la gestión de los recursos humanos de su unidad en alineamiento con las políticas establecidas por la Dirección.
- Definir, dirigir, coordinar e inspeccionar los planes, dispositivos y servicios de las distintas unidades que componen su equipo.

Fecha 30/12/2020

Minerva López Pérez

Subdirectora de Recursos Humanos
